

ACUERDO 01/2022 QUE EMITE LA MAGISTRADA TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 03, POR QUE SE DETERMINA LA SUSPENSION DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE MITIGAR LA TRANSMISION DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA LA NUEVA VARIANTE OMICRÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 COVID-19, ENTRE LOS EMPLEADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, ASI COMO DE LOS JUSTICIALES, ASESORES LEGALES Y PUBLICO EN GENERAL QUE ACUDEN A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL.-----

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

1.- La Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en oficio UGA/DRH/CVS/001/2022 de fecha diez de enero de dos mil veintidós signado por el Licenciado MIGUEL LAMPROS DE LA TORRES KUSULAS Director de Recursos Humanos y Secretario Técnico de Acuerdos del Comité de Vigilancia y Supervisión COVID-19 que señala los lineamientos Generales de Trabajos y protocolos de salud e higiene, y

CONSIDERANDO

a).- Que mediante declaración realizada el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como una pandemia la enfermedad COVID-19, ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), haciendo un llamamiento a los países para que adoptaran medidas urgentes y agresivas al respecto y mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

b).- Debido a dicha pandemia y considerando indispensable y prioritario prevenir contagios en las personas usuarias de los servicios jurisdiccionales prestados por los órganos de justicia agraria, así como los mismos servidores públicos que los integran, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el 17 de marzo de 2020 el acuerdo 4/2020, por el que se determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, que fue prorrogada mediante diversos acuerdos

acuerdo 7/2020, con el objetivo de extremar medidas de prevención y evitar posibles contagios en las instalaciones de los Tribunales Unitarios Agrarios, y además en el punto cuarto de ese mismo acuerdo el pleno del Tribunal Superior Agrario, estableció lo siguiente:

"CUARTO.- La suspensión de actividades en todo órgano jurisdiccional, podrá acordarse previa determinación que el lugar representa un centro de contagio y deberá estar acompañado de acciones complementarias orientadas a la práctica de pruebas médicas, rastreo de contagios, así como la sanitización correspondiente en las instalaciones del órgano jurisdiccional, entre otras, por parte de la instancias públicas locales de salud y previas gestiones que al efecto realice el o la titular o encargado del Tribunal Unitario de que se trate".

d).- Mediante oficio UGA/DRH/CVS/001/2022 de fecha diez de enero de dos mil veintidós signado por el Licenciado MIGUEL LAMPROS DE LA TORRES KUSULAS Director de Recursos Humanos y Secretario Técnico de Acuerdos del Comité de Vigilancia y Supervisión COVID-19 que señala los lineamientos Generales de Trabajos y protocolos de salud e higiene en atención a la aparición de la variante OMICRÓN del virus SARS-COV-2 covid-19, entre los empleados de este Órgano Jurisdiccional, así como de los justiciables, asesores legales y público en general que acuden a este Órgano jurisdiccional

Destacándose que al detectarse el día de hoy un caso real de un trabajador de este Tribunal de contagio del virus SARS-COV-2 de COVID-19, deben implementarse las medidas necesarias tales como gestionar la elaboración de pruebas médicas de detección de esta enfermedad y/o servicios de sanitización.

En tales circunstancias, se determina que el lugar que ocupan las instalaciones de este Tribunal representan un posible centro de contagio de esta enfermedad, que implica un riesgo de salud, por lo que considerándose indispensable y prioritario evitar contagios entre los mismos servidores públicos que integran este órgano de Justicia Agraria en el entorno laboral, los justiciables, abogados y público en general, que cotidianamente asisten a estas oficinas; en salvaguarda del derecho humano de protección a la salud y el derecho humano a la vida consagrados en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 365 y 365 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, en las consideraciones y puntos de los acuerdos referidos y en observancia al punto cuarto del acuerdo 15/2020 emitido por el Pleno del Tribunal

Agrario Distrito 03, los días miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de febrero del año dos mil veintidos, período en que no correrán plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

SEGUNDO.- La suspensión de actividades incluye las audiencias de ley que se encuentran fijadas para tener lugar en el período de la suspensión, las cuales serán reprogramadas a la brevedad una vez que este Tribunal reinicie labores.

TERCERO.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 03, laborara a puerta cerrada los días antes señalados a fin de acordar e impulsar el procedimiento de los expedientes que se encuentran en trámite en termino a lo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia en los plazos y términos que fijen las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

CUARTO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, incluidos los medios electrónicos y publíquese en los lugares más visibles de este Tribunal.

QUINTO.- Igualmente comuníquese este acuerdo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito y los Juzgados de Distrito con sede en esta ciudad, para su conocimiento.

Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la puerta de ingreso de este Tribunal. -----

Así lo acordó y firma la Maestra MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ MENDOZA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03, asistida del Licenciado RAFAEL CAMPOS MAGAÑA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

